



RADICACIÓN: 08 001-40-23-007-2014-00740-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA FILOMENA REDONDO
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN CEPEDA CORONELL
ASUNTO: COSTAS.

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO 1ERA INSTANCIA	\$ 1.800.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA	\$ -
POLIZA JUDICIAL	\$ 336.980,00
NOTIFICACION	\$ 7.000,00
INSCRIPCIONES	\$ 63.400,00
PUBLICACIONES	\$ 70.528,00
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$ 2.277.908,00

Barranquilla, Septiembre 29 de 2023.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIAPL DE BARRANQUILLA. - TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para dar trámite a la solicitud de cumplimiento de sentencia elevada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ